

Bases del Programa.

REGLAMENTO OFICIAL DEL PROGRAMA EDUCATIVO

“SOLVE FOR TOMORROW 2024”

23 de mayo al 20 de diciembre de 2024

1. Organización del Programa.

Del Organizador: El presente Programa denominado “Samsung | Solve For Tomorrow (en adelante, el “Programa”) es organizado por SAMSUNG ELECTRONICS COLOMBIA S.A., sociedad anónima, identificada con el NIT 830.028.931-5, con domicilio social en la Carrera 7 # 113 – 43 Oficina 607 Torre Samsung, de la Ciudad de Bogotá (en adelante el “Organizador”). El Programa tendrá domicilio en la ciudad de Bogotá y se desarrollará a nivel nacional.

Del Operador: El presente Programa denominado “Samsung | Solve For Tomorrow (en adelante, el “Programa”) será operado por la sociedad colombiana EDUMEDIO S.A.S., con NIT 900.794.983 – 6 con domicilio social en Carrera 7 # 71-21 Torre B piso 13, de la Ciudad de Bogotá (en adelante el “Operador”), bajo las indicaciones del Organizador, y conforme a los parámetros y condiciones fijados en el contrato de prestación de servicios suscrito por éste con el Organizador, el cual se desarrollará en la República de Colombia.

2. Propósito del Programa.

Incentivar, promover y difundir entre los participantes la aplicación de ciencias, tecnología, ingeniería y/o matemáticas para solucionar las problemáticas más apremiantes de la comunidad local, a través del otorgamiento de reconocimientos representados en un diploma, espacios formativos especializados y, a discreción del Organizador, productos de la marca Samsung.

Los Alumnos Participantes presentarán propuestas que hayan sido ideadas y creadas por ellos, con acompañamiento de un Docente, aplicando las ciencias, tecnología, ingeniería y/o matemáticas para solucionar una problemática de la comunidad local (el “Proyecto”).

3. Requisitos para participar en el Programa y condiciones a tener en cuenta.

3.1 Sólo podrán participar en el programa los proyectos que se inscriban correctamente en el período correspondiente en la página web del Programa.
<https://www.samsung.com/co/campaign/solvefortomorrow/>

3.2. Los equipos participantes tendrán que ser conformados por Alumnos Participantes y un Docente que los acompañará. Como mínimo dos (2) alumnos y como máximo cuatro (4) Alumnos Participantes, debiendo pertenecer a la misma Institución Participante todos los miembros del equipo. Cada equipo de estudiantes participante debe ser mixto (masculino/femenino) (mínimo una mujer).

3.3. Podrá participar en el Programa cualquier estudiante matriculado en una institución educativa o colegio de Colombia, registrada ante el Ministerio de Educación, de carácter público, que vincule conforme a la ley jóvenes cuya edad se encuentre entre los trece (13) hasta los diecinueve (19) años cumplidos, que cursen entre el octavo (8º) y el décimo primer (11º) grado, o décimo segundo (12º) en caso de existir (los “Alumnos Participantes”).

3.4. En caso de que los Alumnos Participantes sean menores de edad, la Institución Participante tendrá la obligación de obtener el consentimiento de ambos padres o de quien ejerza su representación legal, para efectos de participar en el Programa, aceptando la totalidad de los términos previstos en el presente Reglamento.

3.5. Cualquier inobservancia, precariedad insuperable, inconsistencia o incumplimiento de las condiciones y requisitos individuales (de cada Participante), que se detecte en cualquier etapa del Programa, determinará la exclusión automática del miembro del equipo en que se presente, sin excepción y sin que sea posible sanear la falta, inconsistencia o trasgresión al Reglamento por el paso del tiempo. No obstante, lo anterior, el equipo sí podrá seguir participando siempre y cuando la exclusión del Participante no le haga incumplir al equipo una o varias de las condiciones generales previstas para el equipo, todo ello aplicable para cualquier etapa del Programa y sujeto a la aprobación del Organizador. En caso de que por la exclusión de un miembro del equipo el equipo no cumpla con las condiciones requeridas para participar, el equipo será excluido del Programa. El Organizador y/o el Operador podrán requerir información o aclaración a los equipos de los requisitos y condiciones previstas en cualquier momento.

3.6. El docente líder del equipo deberá autorizar el tratamiento de sus datos personales acorde a la política de manejo de la información personal que se encuentra en la página (<https://www.samsung.com/co/proteccion-de-datos/>) al momento de la inscripción al Programa.

3.7. Los Participantes serán autónomos en decidir, en cualquier momento, su retiro del Programa; en el caso de los menores de edad, tal postura solamente podrá ser asumida a través de sus representantes legales y/o mandatarios de su cuidado.

3.8. Los Padres o Acudientes de los Participantes menores de edad aceptan, mediante el otorgamiento del respectivo permiso escrito conforme al anexo incluido en el cuerpo del presente Reglamento, que es su expresa voluntad que el menor de edad participe en el Programa, para lo cual coordinarán directamente con la Institución Participante las mejores condiciones de continuidad del proceso de escolaridad durante su participación en el Programa. Lo anterior significa que los Alumnos Participantes, sus padres, Docentes y la Institución Participante serán los únicos responsables por los resultados académicos, así como de las decisiones, evaluaciones y posturas académicas y/o disciplinarias que tome la Institución Participante a la cual está vinculada el Alumno Participante menor de edad como consecuencia o no de su participación en el Programa.

3.9. Los Padres o Acudientes de los Alumnos Participantes menores de edad aceptan expresamente que la participación del menor de edad en el Programa no es una interpretación profesional, comercial o científica con ánimo de lucro, como tampoco dicha participación implica algún tipo de trabajo, contratación de servicios, o cualquier figura con alcance laboral o funcional que implique compensación económica que determine otorgar o reconocer derecho a salarios, sueldos u otra compensación alguna.

3.10. Ni el Operador ni el Organizador transarán a los equipos participantes y/o destacados, sumas de dinero en efectivo y/o electrónico para llevar a cabo el desarrollo del Programa.

3.11. Requisitos del Proyecto. El Proyecto debe ser de exclusiva autoría del equipo Participante y del equipo del Proyecto, debiendo ser notorio el énfasis en que el Proyecto sea creación propia y original de los Alumnos Participantes miembros del equipo, debiendo el Proyecto satisfacer todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Son condiciones de descarte automático del Proyecto y por lo tanto causales de eliminación del equipo, la verificación de los siguientes eventos:

- a) Cuando el Proyecto haya sido pensado, creado, desarrollado por el Docente miembro del equipo o cualquier otro docente de la Institución Participante o de otra institución, aspecto que podrá ser validado en cualquier momento por el Organizador.
- b) Contener el Proyecto algún tipo de transmisión, exhibición, visibilización y/o comunicación comercial o marcaría.
- c) Contener información o imágenes de propiedad u origen de terceras personas y que puedan incorporar derechos de propiedad intelectual y/o la imagen de terceros, sin que se cuente con el debido y suficiente consentimiento, que podrá ser requerido o validado por el Organizador, el Operador o la Institución Participante en cualquier momento.
- d) Contener información o imágenes que infrinjan derechos de terceras personas o violen la ley de algún modo. Si en alguna fase del proceso los miembros del equipo presentan la imagen o los datos de terceros ajenos al equipo participante, deben aportar los respectivos usos de imagen y datos, en las mismas condiciones antes descritas.
- e) Contener virus o códigos malintencionados de algún tipo.
- f) Incluir contenidos que molesten, intimiden o acosen a otros/as Instituciones Participantes, Docentes y/o Alumnos Participantes y/o cualquier otro tercero.
- g) Incluir contenidos que resulten hirientes, agraviantes, intimidatorios o pornográficos, que inciten a la violencia o que contengan desnudos o violencia gráfica o injustificada, o que sean contrarios a la moral y a las buenas costumbres.
- h) Incluir contenidos que publiciten, promocionen o inciten de cualquier modo al consumo de alcohol o drogas.
- i) i. Incluir contenidos que permitan su utilización para cometer actos ilícitos, engañosos, malintencionados o discriminatorios.
- j) Que el Proyecto, la idea, los fundamentos, los actos de producción, los Participantes, la Institución Participante, utilicen o acudan de cualquier manera a métodos, soportes lógicos, estrategias artificiosas, programas maliciosos, procesos, procedimientos, técnicas o mecánicas defraudatorias y/o que se tipifiquen por fuera del presente Reglamento y/o que estén orientadas a desdibujar, desviar o de cualquier manera afectar la transparencia y veracidad de la participación y/o del trámite normal y natural del Programa.
- k) La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar determinará automáticamente la exclusión del equipo participante.
- l) El Organizador podrá retirar cualquier Proyecto del Programa si considera que viola los puntos precedentemente expuestos o si recibe una intimación justificada y soportada de un tercero que así lo indique. No obstante, el hecho de que el Organizador no retire el Proyecto, en modo alguno implica que aquel esté de acuerdo o que respalde su contenido. En caso de recibir alguna reclamación por parte de terceros ajenos al equipo, acerca de la autoría, deben identificarse

plenamente y aportar, al momento de la reclamación, las evidencias suficientes de la misma. A las reclamaciones anónimas no se les dará curso.

4. Procedimiento

4.1 Durante la etapa de inscripción (*entre el 23 de mayo de 2024 y las 23:59 horas del 21 de agosto de 2024 o hasta completar 2.500 cupos*), en el formulario de inscripción, el Docente de cada uno de los equipos interesados deberá realizar el registro institucional (de la institución educativa), personal (de los integrantes del equipo / docente y estudiantes), y del Proyecto (formulario web escrito); los participantes deberán recibir una notificación automática de la página en la que se informe que dicha inscripción ha sido correctamente registrada y que cumple los requisitos.

4.1.1 Campos de obligatorio diligenciamiento en el Formulario de Inscripción del Proyecto:

- a) Información de la Institución Participante: Nombre de la institución educativa, dirección, ciudad, departamento y país.
- b) Información del Docente: Nombres y apellidos profesor o profesora líder, número de identificación de docente líder (cédula), género, número celular de contacto y correo electrónico.
- c) Información general del equipo de estudiantes que lo integran: Nombre del equipo, número de estudiantes que lo integran (mínimo 2 y máximo 4 estudiantes), grado de escolaridad de los estudiantes que pertenecen al equipo (8°, 9°, 10°, 11°, 12° -si aplica-), confirmación de que el equipo de estudiantes participantes es mixto (masculino/femenino) (mínimo una mujer). Información sobre el género y pertenencia de los integrantes del equipo a algún grupo étnico.
- d) Nombre del proyecto (máximo 40 caracteres).
- e) ¿A qué temática pertenece el problema que quieren resolver? (deben escribir la temática a la que pertenece la problemática)
- f) Empatizar: “¿Cuál es el contexto actual de la comunidad en la cual se identificó el problema? (840 caracteres)
- g) Definir: ¿Cuál es el problema identificado? (máximo 840 caracteres)
- h) Idear: ¿Cuál es la idea de solución que proponen? (máximo 560 caracteres)
- i) Prototipar: ¿Cómo funciona la solución propuesta? (máximo 840 caracteres)
- j) Validar: ¿Cuál considera Usted que será el impacto, de la solución propuesta, en la comunidad y su viabilidad a largo plazo?? (máximo 560 caracteres)
- k) Aceptación del Reglamento.

4.2 En el marco del Programa se propone la metodología de Design Thinking como eje central del proceso. Esta metodología, enfocada en sostenibilidad, busca comprender y abordar los impactos ambientales y sociales negativos generados por las actividades humanas (o por cualquier otra causa) y en crear soluciones innovadoras y sostenibles que permitan una mejor gestión de los recursos naturales, una reducción del impacto ambiental y una mejora de la calidad de vida de las personas. A continuación, una descripción general de sus etapas principales:

- **Empatizar:** Se trata de ponerse en el lugar de la comunidad que experimenta el problema para comprender su situación, necesidades, deseos y limitaciones. Para ello se pueden utilizar técnicas como la investigación, observación, la entrevista y la inmersión en el contexto.
- **Definir:** Una vez que se han comprendido las necesidades y problemas de la comunidad involucrada, se define el problema de manera clara y concisa, a fin de establecer un objetivo común y enfocar el esfuerzo del equipo hacia una solución concreta.
- **Idear:** En esta fase se generan ideas creativas e innovadoras que permitan abordar el problema de manera efectiva. Se utilizan técnicas de pensamiento divergente, como el *brainstorming* (Lluvia de ideas), y se fomenta la colaboración y el intercambio de ideas entre los miembros del equipo.
- **Prototipar:** Una vez definida la idea más relevante, se crea un prototipo que permita evaluar la viabilidad y eficacia. Este prototipo puede ser físico o virtual y su objetivo es probar, validar y mejorar la solución propuesta de manera rápida y económica. En el marco del Programa Solve for Tomorrow es importante que el prototipo integre el enfoque STEM en su desarrollo. (STEM es un acrónimo en inglés que se refiere a la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas como un conjunto de áreas del conocimiento interconectadas. Su enfoque se centra en el aprendizaje práctico e interdisciplinario para resolver problemas y mejorar la vida de las personas).
- **Validar:** En esta etapa se prueba el prototipo y se evalúan sus resultados. Se busca obtener retroalimentación de la comunidad y las partes interesadas para mejorar la solución propuesta. Es importante considerar entre otros, el impacto de la solución en la sociedad y su viabilidad a largo plazo en términos ambientales, económicos y sociales.

A. Primera etapa: En primer lugar, el comité de selección del Programa seleccionará, a su entera discreción, los 100 mejores Proyectos a los que se les dictará una primera mentoría en Design Thinking. Luego este comité seleccionará los 50 proyectos que continuarán en el programa.

El día veinte **(20) de septiembre de 2024**, se publicarán en la página web del programa los cincuenta (50) Proyectos seleccionados.

Cada uno de los equipos cuyos Proyectos fueron seleccionados será notificado por teléfono y/o mediante correo electrónico **entre el día dieciocho (18) y el día diecinueve (19) del mes de septiembre de 2024**. A fin de informar a todas las Instituciones Participantes, el listado de los equipos seleccionados que será publicado en el Sitio <https://www.samsung.com/co/campaign/solvefortomorrow/> en la fecha estipulada. En caso de que el equipo no se entere, ya sea porque no responde la llamada o no lea el correo o no consulte los resultados publicados, se entenderá que desiste y el equipo con la siguiente favorabilidad ocupará su lugar.

Los equipos podrán ser mencionados en la difusión pública del Programa, por los distintos medios utilizados y/o canales de comunicación del Organizador y sus aliados estratégicos. Al participar en el Programa, conforme a los parámetros y condiciones del presente Reglamento, el Organizador del Programa y/o sus autorizados podrán usar, almacenar, editar, reproducir, divulgar, promover, sin ningún propósito lucrativo, pero con fines institucionales, promocionales, publicitarios y/o de asociación marcaría, las obras y/o Proyectos derivados del Programa (otorgando los créditos a los Alumnos Participantes autores, Docente y/o sus Instituciones Participantes) en cualquier medio creado o por crearse, sin ninguna contraprestación o pago alguno a favor de los equipos.

B. Segunda etapa: Mentorías y presentación del proyecto en video.

Presentación del Video:

Los equipos que conforman los **cincuenta (50) Proyectos Seleccionados** recibirán una (1) sesión de mentoría virtual en Design Thinking por parte del Organizador y el Operador. Si alguno de los equipos no puede participar en el espacio de mentorías o incumple, con la fecha y hora propuestas y acordadas con el Organizador y el Operador, este espacio y oportunidad se perderá y el equipo deberá avanzar sin este recurso a la realización y envío del video requisito de la etapa. También se programará una reunión virtual colectiva con los 50 docentes acompañantes de los equipos seleccionados, para informarles los requisitos y condiciones para las siguientes etapas.

Las Instituciones Participantes que avanzaron a la segunda etapa, el Docente y sus Alumnos Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente para la presentación del video:

El Docente que realice la inscripción deberá remitir al correo del Operador, **a más tardar el día tres (3) del mes de octubre de 2024** los documentos establecidos por el Organizador completamente diligenciados mediante los cuales se otorga autorización de los padres (que deben completar y firmar ambos padres, o uno de los padres, o tutor de cada Alumno Participante menor de edad) (ANEXO IA o IB), según aplique, adjuntando el registro civil de nacimiento del menor o sentencia, o resolución administrativa de autoridad competente que faculta al encargado del menor para representarlo. De igual manera deberá remitir las autorizaciones y documentos de identidad de los Alumnos Participantes mayores de edad, en caso de haberlos, y del Docente, de acuerdo con el formato ANEXO II. También se deben enviar copia de los documentos de identificación de los padres o tutores, según corresponda (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o documento que corresponda), quienes deberán suscribir también el documento de autorización de tratamiento de datos.

- a) El Docente deberá remitir dichos documentos mediante correo electrónico al correo del operador: solvefortomorrow@edumediocol.com
- b) El equipo debe producir y presentar un (1) video de hasta dos (2) minutos de duración, sin excepción, en el que se demuestre cómo se puede aplicar el STEM para dar solución a un problema de la comunidad local (en adelante, el "Video"). El Video debe mostrar tal aplicación para un tema específico en el que el STEM se utilice para dar respuesta a un problema claramente identificado, tal como lo establece el parámetro identificado concretamente en el Formulario en la Primera Etapa. A tal efecto los equipos que avanzaron a la segunda etapa recibirán un instructivo con indicaciones para la realización del Video. A efectos de establecer que el Proyecto ha sido creado, ideado y apropiado por los Alumnos Participantes y no por el Docente, el Operador del Programa podrá realizar pruebas, análisis, cotejos, contrastaciones en entrevistas individuales y/o grupales, a fin de verificar y validar tal originalidad y suficiente apropiación y conocimiento auténtico sobre el mismo y sobre su ideación. El plazo para subir el video de cada uno de los equipos que avanzaron a la segunda etapa a un canal propio de YouTube, bajo la categoría de "no listado y/u oculto", corresponderá a las fechas que serán informadas por el Operador. El link del Video debe enviarse por parte de los equipos al correo del Operador solvefortomorrow@edumediocol.com de acuerdo con las instrucciones detalladas más adelante, a más tardar el día **tres (03) del mes de octubre de 2024**.

- c) Los miembros del equipo (Alumnos Participantes y el Docente líder), que no cumplan con la documentación específica que debe allegar una vez notificado de su clasificación a la etapa y dentro del plazo estipulado para hacerlo será excluido individualmente; el equipo no será eliminado siempre que la exclusión individual no haga incurrir al equipo en causal de eliminación. En caso de cumplir el equipo las condiciones generales de participación, podrá seguir participando hasta el final sin que se pueda sustituir al Participante excluido. El único Participante que podrá ser reemplazado, por casos de fuerza mayor, caso fortuito o desvinculación, es el Docente líder del equipo. El docente sustituto deberá allegar y cumplir con todos los requisitos, obligaciones, atribuciones y capacidades requeridas por el Reglamento del Programa y por la ley colombiana.
- d) La sustitución del Docente Líder del equipo podrá realizarse a lo largo del Programa, en cualquier etapa que sea requerida, para lo cual se deberá notificar por escrito al correo solvefortomorrow@edumediocol.com por medio de una carta de intención en la que se justifique la causal de abandono del Proyecto y la delegación de este Proyecto a otro docente, siempre y cuando éste pertenezca a la misma Institución Participante. La información del docente suplente debe ser proporcionada en su totalidad, tal cual está estipulado en el formulario de inscripción. Una vez el Operador reciba y remita al Organizador la solicitud de reemplazo, con la respectiva aprobación del Organizador, se aceptará que el docente suplente pase a estar a cargo del equipo y éste deberá aceptar los términos y condiciones establecidos en el Reglamento del Programa para continuar en el proceso, así como autorizar el tratamiento de sus datos personales para efectos de su participación.

Requisitos técnicos del Video, de obligatoria observación por parte del equipo:

- a. El Video debe subirse a un canal propio de Youtube.com asumiendo las responsabilidades que este canal digital exige para tal proceso. Se deja constancia que YouTube no es organizador ni asociado del Programa y los Participantes deberán cumplir con los términos y condiciones de uso de dicha plataforma establecidos por esta misma.
- b. El formato del Video debe tener una resolución mínima de 1280 x 720 y estar en formato horizontal, el Video debe estar en la categoría de no listado u oculto, titulado con el nombre del Proyecto y con una descripción escrita del contenido, los integrantes del equipo, localización en el país y la Institución Educativa a la que pertenecen.
- c. Debe estar narrado en idioma castellano; el Video sin excepción no puede exceder dos (2) minutos de duración
- d. Habrá un límite de presentación de un (1) único Video por equipo. Si un equipo presentará más de un Video, o si el Video presentado excediera los dos (2) minutos de duración, el comité de selección, a su entera discreción, podrá rechazarlo.
- e. El Organizador se reserva el derecho a rechazar o excluir cualquier Video que no cumpla con el Reglamento o con cualquier otro lineamiento previsto, según lo determine el Organizador, a su exclusiva discreción. Cualquier Alumno Participante que figure en el Video debe haber presentado el Formulario de Autorización de Alumnos, mayores o menores de edad, conforme el modelo que se acompaña como ANEXO IA, IB o II, según corresponda para uso público de sus imágenes, antes de la fecha límite que se especifica anteriormente (**tres (03) del mes de octubre de 2024**). De igual manera, cualquier Docente que figure en el Video debe haber presentado el ANEXO II.

- f. En caso de figurar, aparecer, registrarse, capturarse, directa o indirectamente en el Video algún alumno o persona que no haya presentado un Formulario de Autorización prevista en el Anexo IA, IB o II, según corresponda, el Video en cuestión será rechazado, de lo cual se notificará al equipo y a la Institución Participante que representa.
- g. Todos los Videos presentados serán propiedad de cada Participante o equipo de Proyecto; por tanto, los mismos mediante el simple envío a efectos de activar la participación en el presente Programa, aceptan y autorizan en forma gratuita, total, incondicional e irrevocable al Organizador y/o al Operador y/o sus afiliadas el derecho al uso de la imagen de las personas que allí aparecen y material de difusión incorporados en los Videos, en el marco del Programa. Excepto que se considere de otra manera según lo establecido en el presente Reglamento, el Organizador no tendrá obligaciones frente a un participante con respecto a ningún Video presentado. Por lo tanto, el Organizador y/o el Operador, podrán hacer uso de los Videos y de la imagen de las personas que aparecen en los mismos, así como difundirlos en cualquier medio existente de difusión y comunicación del Organizador y/o el Operador, sin límite territorial y durante los treinta (30) años siguientes contados a partir de la fecha en que el Organizador publique y divulgue los Videos objeto del Programa. Todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen en la creación de imágenes, Video, datos e información recibida de los participantes o sobre cualquier tipo de trabajo posterior que los participantes ejecuten o en el cual participen los participantes en virtud de su inscripción al Programa, permanecerán en cabeza de los participantes del Programa, estando en capacidad Samsung de usar tal imagen e información remitida por el respectivo Participante de acuerdo con los términos previstos en los Anexos IA, IB y II del presente Reglamento.
- h. Las autorizaciones para el uso de la imagen de los estudiantes menores de edad deberán estar firmadas por ambos padres de familia, en caso de que ambos ostenten la patria potestad del menor, o por el representante legal del menor. Para los casos en que solo un padre tenga la patria potestad del menor, deberá enviarse prueba de esta circunstancia al momento de enviar la autorización respectiva.
- i. Los Videos no pueden presentar materiales y/o logos/marcas de Samsung u otra marca o compañía.

Requisitos para la Presentación y publicación del Video

El Video no podrá incurrir en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Contener el Video algún tipo de transmisión, exhibición, visibilización y/o comunicación comercial o marcaría.
- b) Contener el Video información o imágenes de propiedad u origen de terceras personas y que puedan incorporar derechos de propiedad intelectual y/o la imagen de terceros, sin que se cuente con el debido y suficiente consentimiento, que podrá ser requerido o validado por el Organizador, el Operador o la Institución Participante en cualquier momento.
- c) Contener el Video información o imágenes que infrinjan derechos de terceras personas o violen la ley de algún modo.
- d) Contener el Video virus o códigos malintencionados de algún tipo.
- e) Incluir el Video contenidos que molesten, intimiden o acosen a otros/as Instituciones Participantes, Docentes y/o Alumnos Participantes y/o cualquier otro tercero.

- f) Incluir el Video contenidos que resulten hirientes, agraviantes, intimidatorios o pornográficos, que inciten a la violencia o que contengan desnudos o violencia gráfica o injustificada, o que sean contrarios a la moral y a las buenas costumbres.
- g) Incluir en el Video contenidos que publiciten, promocionen o inciten de cualquier modo al consumo de alcohol o drogas.
- h) Incluir el Video contenidos que permitan su utilización para cometer actos ilícitos, engañosos, malintencionados o discriminatorios.
- i) Que el Video sea una prueba, intento o método de participación en el Programa que utilice o acuda a cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en este Reglamento. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar determinará automáticamente la exclusión del equipo de Proyecto.
- j) El Organizador podrá rechazar cualquier Video del Programa si considera que viola los puntos precedentemente expuestos o si recibe una intimación justificada y soportada de un tercero que así lo indique.

El Video del equipo deberá observar lo siguiente en materia de originalidad y autenticidad:

- a) Los Videos presentados deben ser de exclusiva autoría de quienes los suscriban y creados con ocasión y como consecuencia de la aplicación al Programa vigente a efectos de poder atribuir plena originalidad y actualidad a dicha creación material, científica, técnica y fílmica; Para los Participantes que vuelvan a presentar un Proyecto de años anteriores, el video presentado debe ser nuevo, por lo que no podrá presentarse el que hayan grabado para ediciones anteriores del Programa u otras actividades organizadas por Samsung.
- b) Los Participantes deben declarar que garantizan que dichos Videos no han sido publicados ni premiados anteriormente, ni han sido subidos previamente a Internet, YouTube u otros sitios web, ni obtenido de cualquier manera, por difusión o promoción, y que la obra y/o Proyecto en cuanto a su contenido no se encuentra en el estado de la técnica ni mucho menos ha sido objeto de registro como patente, diseño o modelo industrial ante autoridad competente. Se exceptúan de este requisito de originalidad y estado de la técnica, los Proyectos que ya se han presentado en otras ediciones del Programa y que hayan vuelto a presentarse para esta edición 2024, más no el video, ya que este debe ser nuevo y diferente al que usaron para otras actividades organizadas por Samsung.
- c) Cualquier violación o transgresión directa o indirecta a tal condición de originalidad determinará la exclusión automática del Programa del equipo participante. Para los efectos del Programa el “ESTADO DE LA TÉCNICA” es “toda aquella creación del intelecto, que antes de la fecha de presentación del Proyecto se ha hecho accesible al público en Colombia o en el extranjero por una descripción escrita u oral por una utilización o por cualquier otro medio”.
- d) Al presentar un Video, la Institución Participante, el equipo y cada uno de sus miembros entiende y acepta que el Video presentado podrá publicarse en el canal oficial de YouTube de Samsung Colombia, en la Plataforma del Programa y en cualquier medio de comunicación con el fin de que el mismo pueda ser visto durante la Tercera Etapa del Programa y votado a través de la Plataforma del Programa. Los Participantes aceptan que no utilizarán el Video para cualquier otro propósito durante la duración de la segunda

etapa, incluyendo y sin limitarse, a la publicación del Video en cualquier red social, sin el consentimiento expreso del Organizador en cada instancia.

Selección en la segunda etapa.

El comité de selección del Programa seleccionará, a su entera discreción, los cinco (5) Proyectos destacados, los cuales pasarán a la tercera etapa.

El día **veinticinco (25) del mes de octubre de 2024** se publicarán los resultados de los **cinco (5) Proyectos** que pasarán a la tercera etapa en el Sitio <https://www.samsung.com/co/campaign/solvefortomorrow/>.

El Organizador se reserva el derecho a elegir menos de **cinco (5) Proyectos** si, a exclusiva discreción, no recibe una cantidad suficiente de postulaciones elegibles.

El Organizador y el Operador se reservan el derecho a tomar todas y cada una de las medidas que consideren necesarias para confirmar que estos cinco (5) Proyectos sean propiedad intelectual de cada uno de los miembros que conformen los equipos que los conforman, a efectos de establecer que el Proyecto ha sido creado, ideado y apropiado por los Alumnos Participantes en acompañamiento del docente líder y no únicamente por el Docente. El Operador del Programa podrá realizar pruebas, análisis, cotejos, contrastaciones en entrevistas individuales y/o grupales, a fin de verificar y validar tal originalidad y suficiente apropiación y conocimiento auténtico sobre el mismo y sobre su ideación; tales entrevistas igualmente se orientarán a establecer la apropiación del Proyecto por parte de los Alumnos Participantes, con la simple orientación y coordinación del Docente, esto es, buscando descartar que el Proyecto ha sido creado únicamente por el Docente con menor y/o irrelevante intervención de los miembros estudiantiles del equipo.

La notificación de la segunda etapa se realizará en los mismos términos en que se realiza la notificación prevista para la primera etapa.

C. Tercera etapa: Mentoría y Sustentación

Mentoría Virtual tercera etapa:

Los cinco (5) equipos seleccionados recibirán tres (3) sesiones de mentoría virtuales en Design Thinking y una (1) sesión de mentoría en habilidades blandas y habilidades ofimáticas. Estas mentorías tendrán como fin aportar herramientas a los equipos para la sustentación de los Proyectos ante el comité de selección del Programa. Adicional a la mentoría se les proporcionará un manual de instrucciones por parte del Operador. Las fechas específicas serán indicadas en el momento de la notificación de selección por parte del Operador.

Si alguno de los cinco (5) equipos no puede participar en alguno de los espacios de mentoría o incumple, con la fecha y hora propuestas y acordadas con el Operador, este espacio y oportunidad se perderá y el equipo deberá avanzar sin este recurso a la sustentación de la etapa final.

Sustentación

En esta etapa del Programa, cada uno de los cinco (5) equipos deberá contar con un prototipo demostrativo que provea estabilidad, autenticidad y contrastabilidad, que sea en cualquier caso

demostrativo del beneficio y eficiencia propuesta desde el registro del Proyecto y del equipo (para lo cual tendrán apoyo en las mentorías designadas en la etapa). Los cinco (5) equipos deberán sustentar ante el comité de selección en las fechas indicadas por el Operador mediante una jornada de teleconferencia virtual acordada, organizada e informada previamente a cada uno. El Operador contempla hacerlo ya sea por Skype, Googlemeet, Hangouts o una plataforma que permita una conexión segura y de alcance para los Participantes.

Selección final

El comité de selección determinará y dará un orden de prioridad a los cinco (5) Proyectos, solamente para informar cuál de estos, en su concepto, cumplió plenamente o estuvo más cerca de cumplir los objetivos del Programa y es acreedor de Mención de honor.

Se publicarán los resultados de la evaluación final en el Sitio <https://www.samsung.com/co/campaign/solvefortomorrow/>. El día **veintisiete (27) de noviembre de 2024**.

Las fechas mencionadas en el presente documento están sujetas a posibles modificaciones, las cuales podrían ser ocasionadas por el cumplimiento anticipado del número máximo de proyectos habilitados para participar en el año 2024 (2.500 proyectos), antes de la fecha límite de cierre de inscripciones. En caso de cumplirse esta condición antes de la fecha límite establecida, entonces se aplicarán ajustes a las fechas inicialmente establecidas para los procesos consecuentes, las cuales serán comunicadas debidamente a todos los interesados a través del correo electrónico registrado por todos los Participantes y los canales informativos del Programa. Se recomienda a los participantes mantenerse informados a través de los canales oficiales de comunicación para cualquier actualización al respecto.

5. Entrega de Reconocimientos.

Los equipos que integran los cinco (5) Proyectos destacados recibirán los diplomas que los acreditan como tal.

En caso de que, voluntariamente, Samsung decida entregar productos de marca Samsung a los integrantes de dichos equipos, estos recibirán los productos por medio del Operador en la ciudad en la cual se encuentre domiciliada la Institución Participante; el lugar, la fecha y hora de entrega que será informada mediante comunicación telefónica o correo electrónico por parte del Organizador. Igualmente, cada participante declara y garantiza que los productos no quedarán en poder de terceros, ni podrán usarse para fines privados de la rectoría ni ningún miembro de la institución educativa.

Queda entendido que, el hecho de que Samsung entregue productos a los equipos que resulten seleccionados, no implica que los mismos sean entendidos como premios, ni que se mute la naturaleza del Programa a la de un concurso. Queda enteramente a discreción de Samsung entregar productos de su marca, sin que, por la participación en éste, los participantes tengan derecho a exigir una referencia, producto o dispositivo.

6. Reglas Generales

Son reglas generales del Programa, a ser observadas por todos los intervinientes y Participantes de este, sin excepción, las siguientes:

- Podrán participar en el Programa las personas naturales que cumplan con todas y cada una de las condiciones previstas en el Reglamento del Programa y sus anexos.
- Los Alumnos Participantes deberán tener entre trece (13) y diecinueve (19) años cumplidos, demostrables, y cursar al momento de la inscripción del equipo entre el octavo (8º), décimo (10º), décimo primer (11º) grado académico, o décimo segundo (12º) grado académico en caso de existir en la Institución Participante.
- En el evento de suscitarse cualquier disputa, conflicto o diferencia relacionada con la operación de cualquier aspecto o elemento del Programa, o en caso de diferencias en la interpretación de las reglas del Programa, la decisión final será siempre del Organizador.
- Los miembros de los equipos Participantes en cualquier etapa del Programa deberán comportarse apropiadamente y observar las reglas, bases y condiciones del Programa y cualquier otra regla de buena conducta. El Organizador se reserva el derecho, a su entera discreción y criterio, de remover o excluir del Programa a cualquier equipo Participante en el evento en el cual cualquiera de sus miembros incumpla el Reglamento y demás condiciones del Programa impuestas por el Organizador y/o el Operador durante la ejecución del mismo o mantenga una conducta inapropiada.
- El Organizador tiene el derecho para requerir en cualquier momento pruebas de capacidad, legitimidad, identidad y/o elegibilidad de cualquiera de los Participantes, en cualquier etapa del Programa. Los miembros de los equipos Participantes, y en su caso los padres o tutores legales, reconocen a partir de la inscripción al Programa, que el Organizador y/o Operador no son, de manera alguna, responsables de y por cualquier lesión, pérdida y/o daños causados o provenientes de:
 - a) El Organizador y el Operador no responderán por eventos ajenos a su control y organización tales como calidad de la red usada por los participantes, fallas en transmisiones de datos imagen y/o voz; conexiones eléctricas, telemáticas o electrónicas o que se encuentren bajo responsabilidad de los participantes o de terceros tales como temas de errores en aplicación, tipográficos, o cualquier falla de o en transporte, alojamiento o imposibilidad de atender o acudir a plazos y/o fechas, que por cualquier causa no esté bajo custodia o control de la Organización y/o el Operador, para ajustarse al Reglamento, cumplirlo o acudir ante el comité de selección.
 - b) La participación de los equipos Participantes o de terceros en cada una de las etapas del Programa, o su selección y/o exclusión respecto de actos o procedimientos que Samsung y su Operador no pueda controlar o no esté bajo su organización.
 - c) Cualquier error de impresión, tipográfico y/o tecnológico de cualquier material asociado con el Programa.
 - d) Conexión y funcionamiento de Internet a la Plataforma del Programa por fallas de conexión, eléctricas ajenas a su control y organización.
 - e) Caídas de la red, pérdidas de beneficios a consecuencia de dichas caídas o cualquier daño directo o indirecto que pueda serle causado a los miembros de los Equipos Participantes.

- Los gastos no mencionados o citados en el presente Reglamento como cargo de la Organización del Programa, y/o todo otro gasto adicional en el que incurran los equipos Participantes con motivo o en ocasión de participación en el Programa
- Los equipos Participantes serán responsables por el costo que pudieren incurrir en la participación del Programa, sin perjuicio de los gastos que asume el Operador y/o Organizador conforme al presente Reglamento.
- Los presentes términos son reflejo de la reglamentación dispuesta por el Organizador, y por tanto la referencia principal para todos los aspirantes o participantes en el Programa. El contenido, alcance y observancia del presente Reglamento no determinan o implican puntaje, y/o posibilidad de favoritismo de ninguna forma a través de ningún sitio web, foro o institución con temas relacionados al Organizador. De esta manera la inscripción es totalmente libre y gratuita y la información oficial debe obtenerse únicamente de lugares autorizados por el Organizador.

7. Legal

Como condición estricta de la participación en el Programa, con la inscripción al Programa los participantes, docentes y las instituciones educativas representadas se obligan incondicionalmente a autorizar, observar y cumplir lo siguiente:

- a) Cumplir con el presente Reglamento y con las instrucciones y decisiones del Organizador y del comité de selección, las que serán vinculantes, definitivas y obligatorias en todos sus aspectos.
- b) Permitir que el Organizador y sus representantes utilicen sin restricción sus nombres y/o sus semejantes y/o datos biográficos e imagen, retrato y/o voz para publicidad, promoción y otros propósitos no lucrativos dentro del marco del Programa "Solve for Tomorrow" en cualquier medio de comunicación conocido en todo el mundo y sin límite territorial, en el presente o de aquí en adelante, por un término de treinta (30) años desde la fecha en que se hayan publicado por parte del Organizador los Videos de los Participantes, sin remuneración, notificación o permiso adicional a criterio del Organizador; Asimismo, los Participantes aceptan ser entrevistados y participar en estrategias de carácter publicitario y promocional y otorgan la autorización de uso de su imagen para el efecto en los términos indicados anteriormente.
- c) Aceptar y conocer que el Organizador, administrador o sus subsidiarias o empresas de algún modo relacionadas (en conjunto las "partes exoneradas") no serán responsables por daños y perjuicios, fallecimiento o lesión de un Participante o de cualquier tercero que resulte de la participación en el presente Programa o el uso o uso ilícito de cualquiera de los productos que Samsung discrecionalmente decida entregar.
- d) Conocer y aceptar que, en ninguna circunstancia, el Organizador ni el Operador responderán por hechos o actos no provenientes del Organizador y/o el Operador. En caso de eventos fortuitos o imprevistos, o por cualquier otro daño y perjuicio que sufra el Participante, el Organizador ni el Operador serán responsables de ninguna manera.
- e) Conocer y aceptar que, si llegan a recibir productos marca Samsung por su participación en el Programa, los mismos no tiene la connotación de premios en el marco de un concurso.

- f) Aceptar que cada una de las demandas, sentencias, y el beneficio derivado por cuenta o con ocasión de las actividades del Programa, estará limitado eventualmente a gastos incurridos por causa directa del Organizador, si las hubiere, y en ninguna circunstancia el Participante tendrá derecho a recibir el costo de los honorarios de los abogados u otros costos o gastos legales.
- g) En caso de que reciban productos marca Samsung los Participantes acuerdan eximir de toda responsabilidad al Organizador y Operador del Programa.
- h) Todo Video deberá ser ingresado y/o subido a la plataforma correspondiente de manera manual por parte del Participante. Todo Video ingresado de forma electrónica, repetitiva y automática no está permitido. En caso de que el Programa se encuentre comprometido con algún virus, interferencias, intervención no autorizada por parte de una persona u otras causas que corrompan o perjudiquen el gerenciamiento, seguridad, legitimidad o el debido desarrollo del Programa, o si este se encuentre imposibilitado de llevarse a cabo como fue planeado por cualquier otra razón, el Organizador se reserva el derecho, a exclusiva discreción, a suspender o dar por concluido el Programa o cualquiera de sus partes y/o concluir la participación de cualquiera de los Participantes (y anular su Inscripción) cuya conducta comprometa potencialmente al Programa. En caso de concluirse, el Organizador, a exclusiva discreción evaluará toda Inscripción elegible idónea recibida en tiempo y forma utilizando los procedimientos de juicio aplicables especificados anteriormente.
- i) Los Participantes, el Docente y la Institución Participante declaran que mantendrán indemne a el Organizador y a su Operador de cualquier reclamo por daños y perjuicios provenientes de cualquier tercero en relación con el uso de imágenes utilizadas en el Video que presenten en ejecución del Programa. Dicha eximición alcanza a todas las consecuencias de los actos jurídicos del Organizador incididos o afectados, ya sean éstas inmediatas, mediatas o casuales.

8. Datos Personales

Todos y cada uno de los Participantes, Docentes, Instituciones Participantes y personas que deban suscribir documentos para el presente Programa, autorizan al Organizador, al Operador y/o a su agencia de publicidad a difundir y/o publicar sus nombres y datos personales, así como los de los integrantes de su grupo familiar y/o su representante legal, y/o divulgar sus imágenes filmadas y/o fotografiadas con fines publicitarios, conforme a la autorización de tratamiento de datos e imagen diligenciada por cada Participante y/o su representante legal, en la etapa del Programa correspondiente a este proceso, en el marco del Programa "Solve for Tomorrow", hasta treinta (30) años de finalizado el Programa sin que ello les otorgue derecho a compensación alguna, manteniendo indemne al Organizador de todo y cualquier reclamo que el Organizador pudiera recibir como consecuencia de eventuales reclamos. El organizador se compromete a no hacer uso de nombres, datos personales e imágenes de los Participantes con propósitos de lucro o fines comerciales, y por fuera del marco del reglamento del Programa "Solve for Tomorrow".

Al realizar el proceso de registro no se requerirá información personal de los Participantes, únicamente del Docente o director que lidera el Equipo. No obstante, a los Participantes de los Equipos que pasen a segunda etapa se les recolectarán los siguientes datos: Nombre, Apellido, número de identificación, género (F, M, NB), email, Teléfono, Ciudad, Departamento, País e imagen personal (en adelante los Datos

Personales). La anterior información reposará en las bases de datos del Organizador quienes podrán utilizarlos exclusivamente para los fines detallados más adelante. Conforme a la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los Participantes del equipo que sean mayor de edad y los padres o tutores legales de los Participantes menores de edad tendrán derecho a conocer, actualizar y rectificar toda la información que repose en dichas bases de datos para lo cual podrán contactar a Organizador y solicitar por escrito dicha actualización, rectificación o solicitud de conocimiento de la información.

Mediante la Inscripción en el Programa, el miembro del equipo Participante mayor de edad y los padres o tutores legales de los Participantes Menores de Edad aceptan que Organizador use sus datos personales con la finalidad de gestionar la participación de los miembros del Equipo Participante en el Programa lo cual incluirá contactarlos para cualquier llamado, enviarles comunicaciones relacionadas con el Programa, notificarles en el evento que hayan pasado a las diferentes etapas contempladas del Programa o que se les decida entregar algún producto marca Samsung y para efectos de gestionar su entrega. Adicionalmente, los miembros de los equipos que integran los cinco (5) Proyectos destacados autorizan al Organizador y al Operador a visibilizar el nombre de cada uno mediante televisión, redes sociales tales como Facebook, Twitter, entre otros.

Al inscribirse en el Programa, los miembros del equipo Participante mayores de edad y los padres o tutores legales de los Participantes menores de edad autorizan que sus datos personales queden almacenados en las bases de datos del Organizador quienes los utilizarán sin propósitos comerciales o ánimo de lucro. En consecuencia, los datos personales suministrados por el miembro del equipo Participante mayor de edad y de los padres o tutores legales de los Participantes menores de edad, serán tratados de conformidad con políticas de privacidad que pueden ser consultadas en <https://www.samsung.com/co/proteccion-de-datos/>, y la legislación aplicable.

El Organizador asegura que mantendrá bajo estricta confidencialidad todos los Datos Personales recolectados de miembro del equipo Participante mayor de edad y los padres o tutores legales de los Participantes menores de edad y que estos serán custodiados mediante el empleo de herramientas de seguridad de la información, razonablemente aceptadas en la industria, tales como firewalls, procedimientos de control de acceso y mecanismos criptográficos, entre otros. Todo lo anterior con el objetivo de evitar el acceso no autorizado, por parte de terceros, a los datos personales almacenados. De igual forma el Organizador no cederá los Datos Personales a ningún tercero sin que medie una autorización previa por parte del miembro del equipo Participante mayor de edad o de los padres o tutores legales de los Participantes menores de edad. En caso de un reclamo o consulta puede realizarla a través de los siguientes canales: Oficina principal: carrera 7 No. 113-43 Oficina 607, en la Línea telefónica, #727, al correo electrónico: tusdatos.co@samsung.com, o en la página web: www.samsung.com/co enviando los datos de identificación de quien realiza el reclamo, la descripción de los hechos, la dirección de notificación y los documentos que soporten el reclamo. La participación en este Programa se considerará como aceptación expresa de este Reglamento y, asimismo, como una declaración jurada que el Participante no tiene cedidos o prometidos los derechos de publicación y/o reproducción de su nombre y/o imagen en cualquier forma, con terceros.

9. Indemnidad. Rechazo.

El Organizador no será responsable ni directa, ni indirecta ni subsidiariamente, en ningún caso, por las imágenes y/o fotografías, Video o música utilizados por los Participantes en el Proyecto presentado, ni por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se pudieran ocasionar, incluyendo, pero sin limitarse a los ocasionados a terceros por violaciones a derechos de autor y/o derechos de imagen. El Participante se compromete a mantener indemne al Organizador de cualquier reclamo de terceros y/o de cualquier acción legal o demanda que derive del contenido que haya sido subido en su Proyecto (incluyendo, pero sin limitarse al pago de los daños y perjuicios, honorarios profesionales, costas y gastos), saliendo a defender y sanear al Organizador y su personal, con sus propios recursos, asumiendo directamente todos los costos y gastos causados por cuenta de eventuales reclamaciones o por daños y perjuicios que el Organizador y el Operador hayan asumido por cuenta del Participante, el Docente y/o la Institución Participante.

El Organizador se reserva el derecho a rechazar a los equipos que no cumplan con las condiciones del Proyecto o Video indicadas en el presente Reglamento, así como por las demás causales establecidas dentro del Reglamento. Por otro lado, el Organizador se reserva el derecho a rechazar a aquellos Participantes que no cumplan con las condiciones de participación descritas en el presente Reglamento. Previo a ordenar el rechazo, se le hará saber al Participante para que efectúe las explicaciones del caso en el plazo máximo de cinco (5) días corridos. Las explicaciones del Participante no serán vinculantes para el Organizador, quien tomará la decisión final a su arbitrio teniendo en cuenta los argumentos aportados por el Participante. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Equipo del Participante rechazado quede incompleto o, después de dicho rechazo, no cumpla con las condiciones de participación, el equipo será eliminado.

El Organizador podrá suspender definitiva o transitoriamente el Programa, así como también, introducir las modificaciones pertinentes, debiendo notificar, en forma previa, a los Participantes, por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento del Programa, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.

El Organizador no será responsable por consecuencias originadas por problemas en la transmisión de datos, en las comunicaciones o de cualquier otra índole, por recepción de datos incompletos o que no respondan a este Reglamento. Los Participantes serán responsables del contenido de los datos enviados.

Al dar Clic en la plataforma del Programa acepto que he leído este Reglamento y acepto cada una de las condiciones dispuestas en este.

ANEXO IA - AL REGLAMENTO DEL PROGRAMA “SOLVE FOR TOMORROW – 2024”

Autorización de Alumnos Menores de Edad

DATOS PERSONALES / USO DE IMAGEN

NOMBRE INSTITUCIÓN: _____

NOMBRE ALUMNO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

NOMBRE TUTOR: _____

C.C. No.: _____

Quien suscribe, _____, actuando en calidad de Representante Legal del Alumno Participante menor de edad _____, con _____ años, calidad que declaro tener bajo la gravedad del juramento, por medio de la presente autorizo de manera libre, previa y expresa a Samsung Electronics Colombia S.A. (el "Organizador") y al tercero designado por éste como encargado del recaudo de información de los Participantes, EDUMEDIO S.A.S., (en adelante el "Operador) para:

a) Realizar el tratamiento de datos de personales sensibles del menor relativos a su Nombre, Apellido, número de identificación, email, Teléfono, Ciudad, Departamento, País declaraciones, voz, comentarios, afirmaciones, interpretaciones o cualquier otro acto ejecutado (en adelante “la imagen del menor”), así como sobre los demás datos que pudieran surgir de su participación del Programa “Solve For Tomorrow”, (los “Datos Personales”) llevado a cabo por el Organizador (en adelante el “Programa”) así como por EDUMEDIO S.A.S. quien operará el Programa por encargo del Organizador, para procesarlos y para utilizarlos a los efectos del desarrollo del Programa y de su inclusión como Participante en el mismo, en los términos de la Política de Tratamiento de Datos de Samsung y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa . La presente autorización se otorga de forma gratuita y definitiva, sin limitación territorial o en cuanto al número de usos, siendo también posible su uso en todos los medios y plataformas existentes, incluyendo, pero sin limitar: Sitio web regional de Solve for Tomorrow Latam, televisión abierta, televisión por cable, televisión de pago, así como otras formas de acceso condicionado (Free VOD, AVOD, TVOD, SVOD, Pay-Per-View), internet y medios alternativos en general, incluyendo redes sociales, difusión interna, festivales y eventos, medios impresos, electrónicos y audiovisuales. Estos usos serán sin ánimo de lucro y tendrán fines institucionales y/o educativos principalmente en el contexto de la infancia y la juventud.

b) Que los datos que proporciono son adecuados y completos. Entiendo que el Participante tiene derecho a acceder, rectificar, actualizar y suprimir o no proporcionar sus datos en forma gratuita conforme lo establecido en la Constitución y en la legislación aplicable y de conformidad con la política de manejo de la información personal del “Organizador” (<https://www.samsung.com/co/proteccion-de-datos/>). En general, el Participante tiene las facultades y derechos que le concede la legislación vigente. Entre estos, se encuentra el derecho que tiene a que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos, para lo cual deberá contactarse a los números y/o correos electrónicos incluidos en cada una de las políticas de protección de datos disponibles en <https://www.samsung.com/co/info/privacy/>

c) Manifiesto que me informaron que los datos que se recolectarán serán utilizados para la finalidad del “Solve for Tomorrow 2024” y no con fines comerciales o lucrativos en los términos previstos en el Reglamento.

d) Conozco y acepto que el titular de la imagen y/o el representante legal no está obligado a brindar su autorización para el tratamiento de su imagen personal, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. De igual manera, garantizo que el menor: (i) ha recibido toda la información relacionada con el uso de su Imagen, así como la trascendencia y difusión que puede llegar a tener su imagen en virtud del uso autorizado al Organizador; (ii) recibió dicha información en un lenguaje acorde con su edad, nivel de comprensión y educación; y, (iii) a partir de toda la información recibida ha aceptado que el Organizador haga uso de sus Imágenes en los términos establecidos en la presente autorización.

e) Que expresamente autorizo el uso de la imagen del menor y tratamiento de la misma para las finalidades aquí descritas, teniendo en cuenta la previa opinión positiva del menor respecto a la finalidad de dicha autorización del uso de su imagen personal.

f) Manifiesto que autorizo al Organizador y/o a quienes éste designe a hacer uso y reproducir, difundir y/o explotar la imagen, voz, nombre, apellido del menor (en adelante “Imágenes”) con fines promocionales, publicitarios y promoviendo las actividades del Organizador de forma totalmente gratuita y sin derecho a compensación alguna, en el territorio de la República de Colombia, así como en cualquier otro territorio y en el marco del Programa. En consecuencia, las Imágenes podrán ser utilizadas por el Organizador mediante la exhibición pública de las mismas en todos los medios de comunicación masivos y no masivos existentes, del Organizador y/o terceros, sin límite de territorio. La autorización para uso de las Imágenes se otorga por el plazo de treinta (30) años contados a partir de la fecha en que el Organizador haya hecho uso de los Videos de los Participantes mediante la publicación y divulgación de estos.

g) En el evento de generarse derechos de propiedad intelectual a favor del menor sobre el material obtenido de su participación en el Programa, y aquellos que correspondan sobre cualquier obra en la que se incluya su participación, por virtud del presente documento, declaro expresamente que, en representación del menor, cedo al Organizador todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se deriven de cualquier Obra de su autoría o que contenga su Participación en el marco del Programa. Por lo tanto, dichos derechos, pertenecerán en cuanto derechos patrimoniales o de explotación económica en su totalidad al Organizador, quien podrá explotarlos de la manera que más convenga a sus intereses y al Programa, sin limitación temporal o territorial y a través de cualquier medio existente o en desarrollo. Asimismo, declaro que, en virtud de esta autorización, el Organizador y/o EDUMEDIOS no podrán ser considerados responsables de los derechos -patrimoniales y morales- que puedan ser reclamados por terceros, en el presente o en el futuro, en sede judicial o extrajudicial, y me comprometo a pagar todos los gastos necesarios para una defensa eficaz si tal procedimiento es necesario.

h) Manifiesto expresamente que conozco y acepto que no existe ningún tipo de obligación por parte del Organizador de hacer uso y reproducir, difundir y/o explotar las Imágenes, así como tampoco existe obligación de reconocer contraprestación alguna a favor del menor por la autorización objeto de este documento. En consecuencia, reconozco que no tendré derecho alguno, como representante legal del menor, de exigir al Organizador y/o a los terceros autorizados por éste, sumas futuras y/o adicionales por la ejecución de los derechos otorgados en la presente autorización.

i) Declaro que mantendré indemne al Organizador de cualquier reclamo por daños y perjuicios proveniente de cualquier tercero en relación con el uso de las Imágenes. Dicha eximición incluye todas las consecuencias de los actos jurídicos del Organizador, ya sean éstas inmediatas, mediatas o casuales. La exención de responsabilidad será válida siempre y cuando el uso que el Organizador haya hecho de las Imágenes no haya sido ofensivo a la moral y las buenas costumbres.

j) Asimismo, acepto y acuerdo que, si el Organizador decide ceder, total o parcialmente, los derechos que se derivan de este documento, en favor de un tercero, ya sea nacional o extranjero, yo, en este acto, otorgo nuestro consentimiento, para que estos derechos pasen automáticamente al tercero que el Organizador designe, sin necesidad de firmar un contrato y/o documento adicional al presente documento.

k) Declaro, bajo la gravedad de juramento, que soy el tutor y/o representante legal del menor que participará en el Programa y que tengo la total custodia del menor; por tanto, garantizo que estoy plenamente facultado para otorgar la presente autorización, sin requerir el ejercicio de patria potestad conjunta, y acreditar dicha condición con los documentos que he remitido al Organizador.

MADRE

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. No.: _____

PADRE

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. No.: _____

ANEXO IB - AL REGLAMENTO DEL PROGRAMA “SOLVE FOR TOMORROW –2024”

Autorización de Alumnos Menores de Edad por Ambos Padres

DATOS PERSONALES / USO DE IMAGEN

NOMBRE INSTITUCIÓN: _____
NOMBRE ALUMNO: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____
NOMBRE PADRE: _____ C.C. No.: _____
NOMBRE MADRE: _____ C.C. No.: _____

Quienes suscribimos, _____ y _____, actuando en calidad de Representantes Legales del Alumno Participante menor de edad _____, con _____ años, calidad que declaramos tener bajo la gravedad del juramento, por medio de la presente autorizamos de manera libre, informada, previa y expresa a Samsung Electronics Colombia S.A. (el "Organizador") y al tercero designado por éste como encargado del recaudo de información de los Participantes, EDUMEDIO S.A.S., (en adelante el "Operador) para:

a) Realizar el tratamiento de datos de personales sensibles del menor relativos a su Nombre, Apellido, número de identificación, email, Teléfono, Ciudad, Departamento, País declaraciones, voz, comentarios, afirmaciones, interpretaciones o cualquier otro acto ejecutado (en adelante “la imagen del menor”), así como sobre los demás datos que pudieran surgir de su participación del Programa “Solve For Tomorrow”, (los “Datos Personales”) llevado a cabo por el Organizador (en adelante el “Programa”) así como por EDUMEDIO S.A.S. quien operará el Programa por encargo del Organizador, para procesarlos y para utilizarlos a los efectos del desarrollo del Programa y de su inclusión como Participante en el mismo, en los términos de la Política de Tratamiento de Datos de Samsung y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa . La presente autorización se otorga de forma gratuita y definitiva, sin limitación territorial o en cuanto al número de usos, siendo también posible su uso en todos los medios y plataformas existentes, incluyendo, pero sin limitar: Sitio web regional de Solve for Tomorrow Latam, televisión abierta, televisión por cable, televisión de pago, así como otras formas de acceso condicionado (Free VOD, AVOD, TVOD, SVOD, Pay-Per-View), internet y medios alternativos en general, incluyendo redes sociales, difusión interna, festivales y eventos, medios impresos, electrónicos y audiovisuales. Estos usos serán sin ánimo de lucro y tendrán fines institucionales y/o educativos principalmente en el contexto de la infancia y la juventud.

b) Que los datos que proporcionamos son adecuados y completos. Entendemos que el Participante tiene derecho a acceder, rectificar, actualizar y suprimir o no proporcionar sus datos en forma gratuita conforme lo establecido en la Constitución y en la legislación aplicable y de conformidad con la política de manejo de la información personal del “Organizador” (<https://www.samsung.com/co/proteccion-de-datos/>). En general, el Participante tiene las facultades y derechos que le concede la legislación vigente. Entre estos, se encuentra el derecho que tiene a que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos, para lo cual deberá contactarse a los números y/o correos electrónicos incluidos en cada una de las políticas de protección de datos disponibles en <https://www.samsung.com/co/info/privacy/>

c) Manifestamos que nos informaron que los datos que se recolectarán serán utilizados para la finalidad del “Programa” Solve for Tomorrow 2024 y no con fines comerciales o lucrativos en los términos previstos en el Reglamento.

d) Conocemos y aceptamos que el titular de la imagen y/o el representante legal no está obligado a brindar su autorización para el tratamiento de su imagen personal, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. De igual manera garantizamos que el menor: (i) ha recibido toda la información relacionada con el uso de su Imagen, así como la trascendencia y difusión que puede llegar a tener su imagen en virtud del uso autorizado al Organizador; (ii) recibió dicha información en un lenguaje acorde con su edad, nivel de comprensión y educación; y, (iii) a partir de toda la información recibida ha aceptado que el Organizador haga uso de sus Imágenes en los términos establecidos en la presente autorización.

e) Que expresamente autorizamos el uso de la imagen del menor y tratamiento de la misma para las finalidades aquí descritas, teniendo en cuenta la previa opinión positiva del menor respecto a la finalidad de dicha autorización del uso de su imagen personal.

f) Manifestamos que autorizamos al Organizador y/o a quienes éste designe a hacer uso y reproducir, difundir y/o explotar la imagen, voz, nombre, apellido del menor (en adelante “Imágenes”) con fines promocionales, publicitarios y promoviendo las actividades del Organizador de forma totalmente gratuita y sin derecho a compensación alguna, en el territorio de la República de Colombia, así como en cualquier otro territorio y en el marco del Programa. En consecuencia, las Imágenes podrán ser utilizadas por el Organizador mediante la exhibición pública de las mismas en todos los medios de comunicación masivos y no masivos existentes, del Organizador y/o terceros, sin límite de territorio. La autorización para uso de las Imágenes se otorga por el plazo de treinta (30) años contados a partir de la fecha en que el Organizador haya hecho uso de los Videos de los Participantes mediante la publicación y divulgación de estos

g) En el evento de generarse derechos de propiedad intelectual a favor del menor sobre el material obtenido de su participación en el Programa, y aquellos que correspondan sobre cualquier obra en la que se incluya su participación, por virtud del presente documento, declaramos expresamente que, en representación del menor, cedemos al Organizador todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se deriven de cualquier Obra de su autoría o que contenga su Participación en el marco del Programa. Por lo tanto, dichos derechos, pertenecerán en cuanto derechos patrimoniales o de explotación económica en su totalidad al Organizador, quien podrá explotarlos de la manera que más convenga a sus intereses y al Programa, sin limitación temporal o territorial y a través de cualquier medio existente o en desarrollo. Asimismo, declaramos que, en virtud de esta autorización, el Organizador y/o EDUMEDIOS no podrán ser considerados responsables de los derechos -patrimoniales y morales- que puedan ser reclamados por terceros, en el presente o en el futuro, en sede judicial o extrajudicial, y nos comprometemos a pagar todos los gastos necesarios para una defensa eficaz si tal procedimiento es necesario.

h) Manifestamos expresamente que conocemos y aceptamos que no existe ningún tipo de obligación por parte del Organizador de hacer uso y reproducir, difundir y/o explotar las Imágenes, así como tampoco existe obligación de reconocer contraprestación alguna a favor del menor por la autorización objeto de este documento. En consecuencia, reconocemos que no tendremos derecho alguno, como representantes legales del menor, de exigir al Organizador y/o a los terceros autorizados por éste, sumas futuras y/o adicionales por la ejecución de los derechos otorgados en la presente autorización.

i) Declaramos que mantendremos indemne al Organizador de cualquier reclamo por daños y perjuicios proveniente de cualquier tercero en relación con el uso de las Imágenes. Dicha eximición incluye todas las consecuencias de los actos jurídicos del Organizador, ya sean éstas inmediatas, mediatas o casuales. La exención de responsabilidad será válida siempre y cuando el uso que el Organizador haya hecho de las Imágenes no haya sido ofensivo a la moral y las buenas costumbres.

j) Asimismo, aceptamos y acordamos que, si el Organizador decide ceder, total o parcialmente, los derechos que se derivan de este documento, en favor de un tercero, ya sea nacional o extranjero, nosotros, en este acto, otorgamos nuestro consentimiento, para que estos derechos pasen automáticamente al tercero que el Organizador designe, sin necesidad de firmar un contrato y/o documento adicional al presente documento.

k) Declaramos, bajo la gravedad de juramento, que somos los padres del menor que participará en el Programa y que tenemos la total custodia del menor, por tanto, garantizamos que estamos plenamente facultados para otorgar la presente autorización.

MADRE

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. No.: _____

PADRE

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. No.: _____

ANEXO II - AL REGLAMENTO DEL PROGRAMA “SOLVE FOR TOMORRW – 2024”

Autorización de Alumnos Mayores de edad y/o Docentes

DATOS PERSONALES / USO DE IMAGEN

NOMBRE INSTITUCIÓN: _____

NOMBRE: _____

EN CALIDAD DE: ALUMNO: ___ DOCENTE: ___ (Marque con una X donde corresponda)

FECHA DE NACIMIENTO (únicamente alumnos): _____

C.C. No.: _____

Quien suscribe, _____, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, conforme a la calidad indicada, por la presente autorizo de manera libre, previa expresa e informada a Samsung Electronics Colombia S.A. (el "Organizador") y al tercero designado por éste como encargado, Operador S.A. (el "Operador), a realizar el tratamiento de mis datos personales sensibles relativos a [Nombre, Apellido, número de identificación, email, Teléfono, Ciudad, Departamento, País, declaraciones, voz, comentarios, afirmaciones, interpretaciones o cualquier otro acto ejecutado (en adelante “la imagen personal”) y los otros datos que pudieran surgir de mi participación en el Programa “Solve for Tomorrow 2024” (los “Datos Personales”) llevado a cabo por el Organizador (en adelante el “Programa”) así como por EDUMEDIO S.A.S. quien operará el Programa por encargo del Organizador, para procesarlos y para utilizarlos a efectos del Programa y de mi inclusión como Participante en el mismo, en los términos de la Política de Tratamiento de Datos de Samsung y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa. La presente autorización se otorga de forma gratuita y definitiva, sin limitación territorial o en cuanto al número de usos, siendo también posible su uso en todos los medios y plataformas existentes, incluyendo, pero sin limitar: Sitio web regional de Solve for Tomorrow Latam, televisión abierta, televisión por cable, televisión de pago, así como otras formas de acceso condicionado (Free VOD, AVOD, TVOD, SVOD, Pay-Per-View), internet y medios alternativos en general, incluyendo redes sociales, difusión interna, festivales y eventos, medios impresos, electrónicos y audiovisuales. Estos usos serán sin ánimo de lucro y tendrán fines institucionales y/o educativos principalmente en el contexto de la infancia y la juventud. Así mismo, expresamente manifiesto y autorizo que:

a) Los datos que proporciono son adecuados y completos. Entiendo que como Participante tengo derecho a acceder, rectificar, actualizar y suprimir o no proporcionar mis datos en forma gratuita conforme lo establecido en la Constitución y en la legislación aplicable y de conformidad con la política de manejo de la información personal del Organizador. En general, yo como Participante tengo las facultades y derechos que me concede la legislación vigente. Entre estos, se encuentra el derecho que tengo a que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos, para lo cual tendré que contactarme a los números y/o correos electrónicos incluidos en cada una de las políticas de protección de datos disponibles en <https://www.samsung.com/co/info/privacy/>

b) Manifiesto que he sido informado suficientemente que los datos que se recolectarán y serán utilizados para la finalidad del Programa y no con fines comerciales o lucrativos en los términos previstos en el Reglamento.

c) Adicionalmente, mediante la presente manifiesto que autorizo al Organizador y/o a quienes éste designe a hacer uso y reproducir, difundir y/o explotar mi imagen, voz, nombre, apellido (en adelante

“Imágenes”) con fines promocionales, publicitarios y promoviendo las actividades del Organizador en el marco del Programa de forma totalmente gratuita y sin derecho a compensación alguna.

d) En consecuencia, las Imágenes podrán ser utilizadas por el Organizador mediante la exhibición pública de las mismas en todos los medios de comunicación masivos y no masivos existentes, del Organizador y/o terceros, sin límite de territorio. La autorización para uso de las Imágenes se otorga por el plazo de treinta (30) años contados a partir de la fecha en que el Organizador haya hecho uso de los Videos de los Participantes mediante la publicación y divulgación de estos

e) En el evento de generarse derechos de propiedad intelectual a mi favor sobre el material obtenido de mi participación en el Programa, y aquellos que correspondan sobre cualquier obra en la que se incluya mi participación, por virtud del presente documento, declaro expresamente que, cedo al Organizador todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se deriven de cualquier Obra de su autoría o que contenga mi Participación en el marco del Programa. Por lo tanto, dichos derechos, pertenecerán en cuanto derechos patrimoniales o de explotación económica en su totalidad al Organizador, quien podrá explotarlos de la manera que más convenga a sus intereses y al Programa, sin limitación temporal o territorial y a través de cualquier medio existente o en desarrollo. Asimismo, declaramos que, en virtud de esta autorización, el Organizador y/o EDUMEDIOS no podrán ser considerados responsables de los derechos -patrimoniales y morales- que puedan ser reclamados por terceros, en el presente o en el futuro, en sede judicial o extrajudicial, y me comprometo a pagar todos los gastos necesarios para una defensa eficaz si tal procedimiento es necesario.

f) Manifiesto expresamente que conozco y acepto que no existe ningún tipo de obligación por parte del Organizador de hacer uso y reproducir, difundir y/o explotar las Imágenes, así como tampoco existe obligación de reconocer contraprestación alguna a mi favor por la autorización objeto de este documento. En consecuencia, reconozco que no tengo derecho alguno de exigir al Organizador y/o a los terceros autorizados por éste, sumas futuras y/o adicionales por la ejecución de los derechos otorgados en la presente autorización.

g) Asimismo, acepto y acuerdo que, si el Organizador decide ceder, total o parcialmente, los derechos que se derivan de este documento en favor de un tercero, ya sea nacional o extranjero, yo, en este acto, otorgo mi consentimiento, para que estos derechos pasen automáticamente al tercero que el Organizador designe, sin necesidad de firmar un contrato y/o documento adicional al presente documento

h) Declaro que mantendré indemne al Organizador de cualquier reclamo por daños y perjuicios proveniente de cualquier tercero en relación con el uso de las Imágenes. Dicha eximición alcanza a todas las consecuencias de los actos jurídicos del Organizador, ya sean éstas inmediatas, mediatas o casuales. La exención de responsabilidad será válida siempre y cuando el uso que el Organizador haya hecho de las Imágenes no haya sido ofensivo a la moral y las buenas costumbres.

El titular de las Imágenes no está obligado a brindar su autorización para el tratamiento de su imagen personal, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. No.: _____